



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Tocancipá, 18 de agosto del 2026

**OBJETO:** INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Segmento-Familia-Clase | Tipo de Bien o Servicio                       |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| 80141705               | Servicio de subastas                          |
| 80141600               | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80151500               | Facilitación del comercio                     |

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 209 ibidem prevé que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*”

Que el artículo 311 ibidem dicta que “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*”

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que “*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.*”



El Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), allí se establecen los siguientes conceptos:

(...)

## TÍTULO II. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

*9.1.1.4 Inventarios; Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.*

*9.1.1.5 Propiedades, planta y equipo; Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.*

*La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos.*

*Por regla general, el reconocimiento de la depreciación afecta el gasto o costo, según corresponda.*

*No obstante, tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, dicho reconocimiento afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables, que debe reconocer como costo.*

(...)

Que el Comité Técnico de bajas del Municipio de Tocancipá, dio concepto favorable para dar de baja 9.718 elementos del inventario del Municipio de Tocancipá por medio del Acta No. 02 del 23 de marzo de 2025.

Que por medio de la Resolución No. 192 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 28 DE ENERO DE 2025, SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



Que el Concejo Municipal de Tocancipá mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2025<sup>1</sup> autorizo al Alcalde Municipal del Municipio de Tocancipá, la enajenación de bienes muebles dados de baja mediante la Resolución 192 del 28 de marzo del 2025.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 032 del 10 de diciembre del 2025<sup>2</sup> del Concejo Municipal de Tocancipá, se aprobó la prórroga en las facultades concedidas al Alcalde Municipal para dar de baja los elementos dados de baja hasta el 30 de junio del 2026.

Con el fin de realizar el peritaje y avalúo comercial los elementos dados de baja se publicó en la plataforma SECOP II el proceso de mínima CMC-006 MT 2025 con el fin de seleccionar el contratista que desarrollara el objeto contractual "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Como resultado del proceso se firmó el contrato 618 MT 2025 con la CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER, representada legalmente por la señora MONICA ELIZABETH FUENTES GALVIS.

El contratista presento el informe de avalúo total de los elementos y que hace parte integral del presente contrato, en donde se informa que los elementos a dar de baja tienen un valor de **SEIS CIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$617.777.500).**<sup>3</sup>

Que el veintiuno (21) de abril de 2026 la Alcaldía Municipal publicó en la plataforma SECOP II el proceso de selección SAMC 001 MT 2026, cuyo objeto consistió en la "INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

Que este proceso fue declarado desierto por medio de la Resolución No. 292 del 221 de mayo del 2026, porque se consideró que las ofertas presentadas por los distintos proponentes no cumplieron los requisitos habilitados específicamente en lo relacionado con la acreditación de la experiencia requerida a través del RUP, a pesar de que fueron requeridos para que subsanaran las propuestas.

Que a través de la Resolución No. 462 del 22 de julio del 2026, se resolvió un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 292 del 21 de mayo del 2026.

Que por medio de la Resolución No. 489 del 28 de julio del 2026, se resolvió una solicitud de revocatoria directa en contra de la resolución administrativa No. 292 del 21 de mayo del 2026.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 019 del 30 de julio del 2026, el Concejo Municipal de Tocancipá, autorizo al Alcalde del Municipio de Tocancipá, adelantar "...el procedimiento correspondiente y celebre los actos y contratos necesarios para realizar la enajenación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución No. 192 del

<sup>1</sup> El Acuerdo Municipal se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos\\_user/editores/1414/Despacho\\_2024/ACUERDOS\\_2025/ACUERDO\\_MUNICIPAL\\_007\\_DE\\_2025.pdf](https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos_user/editores/1414/Despacho_2024/ACUERDOS_2025/ACUERDO_MUNICIPAL_007_DE_2025.pdf)

<sup>2</sup> El Acuerdo Municipal se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos\\_user/editores/1414/Despacho\\_2024/ACUERDOS\\_2025/ACUERDO\\_MUNICIPAL\\_032\\_DE\\_2025.pdf](https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos_user/editores/1414/Despacho_2024/ACUERDOS_2025/ACUERDO_MUNICIPAL_032_DE_2025.pdf)

<sup>3</sup> El informe se puede consultar en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



*veintiocho (28) de marzo de 2025 de propiedad del Municipio de Tocancipá...*, desde la fecha de publicación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que la Alcaldía Municipal de Tocancipá, no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano calificado y capacitado para llevar a cabo las actividades de intermediación comercial para llevar a cabo la venta por medio de subasta pública de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Municipio de Tocancipá.

Que teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contratar un intermediario comercial que le colabore a la administración municipal a la venta de los bienes muebles dados de baja es pertinente volver a realizar una convocatoria pública para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.”**

Esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones del Municipio de Tocancipá según certificación No. AG-SIII-760-2026 del 6 de abril del 2026 expedida por el Almacenista del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto es plausible realizar el presente proceso de contratación con el fin de contratar una persona jurídica o natural con conocimientos y experiencia en operaciones de subastas públicas de bienes de entidades públicas o privadas que realice toda la operación de la subasta como se explica en las condiciones técnicas del objeto a contratar.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de analizar la dinámica del mercado, evaluar las variables y dinámicas del sector de los elementos de oficina y papelería, material de impresión en el mercado nacional que permitan la fijación de indicadores financieros y de capacidad organizacional en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.1 Perspectiva comercial**

Los sectores económicos son un conjunto de divisiones de las diferentes actividades económicas de un estado o territorio, hacen referencia al tipo de proceso productivo al cual pertenece, estos sectores económicos tienen como principal objetivo generar bienes materiales y servicios. Los sectores económicos están agrupados en varias categorías así: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, sector terciario o de servicios y sector cuaternario dedicado a ofrecer servicios de investigación, desarrollo e innovación.

El Sector Económico al que pertenecen los bienes requeridos por la Entidad es el Sector Terciario o de Servicios: El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades podemos encontrar el ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, el área financiera, educación, turismo entre otros.

#### **3.2 Aspectos económicos**



La prestación del servicio de intermediación comercial para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de los bienes muebles dados de baja por el Municipio de Tocancipá a través de mecanismos de subasta pública y/o martillo, representa una estrategia económicamente eficiente para optimizar el manejo de activos improductivos y recuperar parte del valor residual de los bienes que ya no prestan utilidad institucional. Este tipo de servicio permite transformar bienes ociosos en ingresos no tributarios para la entidad, al tiempo que reduce costos operativos asociados al almacenamiento, custodia, depreciación y deterioro de dichos bienes.

Desde una perspectiva de eficiencia económica, la contratación de un intermediario especializado resulta más conveniente que la gestión directa por parte del Municipio, pues permite aprovechar la infraestructura comercial, la base de compradores y la experiencia del contratista sin asumir costos fijos de operación, promoción o logística. La gestión interna implicaría gastos de personal, alquiler de espacios, publicación de avisos, y eventuales pérdidas de valor por demoras en la venta, lo que afectaría la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la enajenación mediante intermediarios contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia previstos en el Decreto 1082 de 2015, al utilizar mecanismos abiertos y verificables que minimizan riesgos de opacidad en la venta de activos. Desde el punto de vista financiero, los ingresos obtenidos por estas operaciones se registran como ingresos no tributarios, lo que fortalece la sostenibilidad presupuestal de la entidad y mejora su posición de liquidez en el corto plazo.

La contratación de un servicio de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles dados de baja mediante subasta pública y/o martillo se justifica económicamente por su capacidad para generar ingresos adicionales al Estado, optimizar los procesos de disposición de activos, reducir costos operativos, promover la competencia y la transparencia, y alinear los incentivos del contratista con los resultados financieros del proceso.

### **Economía colombiana**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer el informe Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) que muestra la variación en el corto plazo (mes a mes) de la evolución de la actividad económica del país a partir información de diferentes actividades económicas.

Para el mes de diciembre de 2025<sup>pr</sup> el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024<sup>p</sup> (138,85).



Información diciembre de 2025<sup>pr</sup>

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2023 -2025<sup>pr</sup> (diciembre)

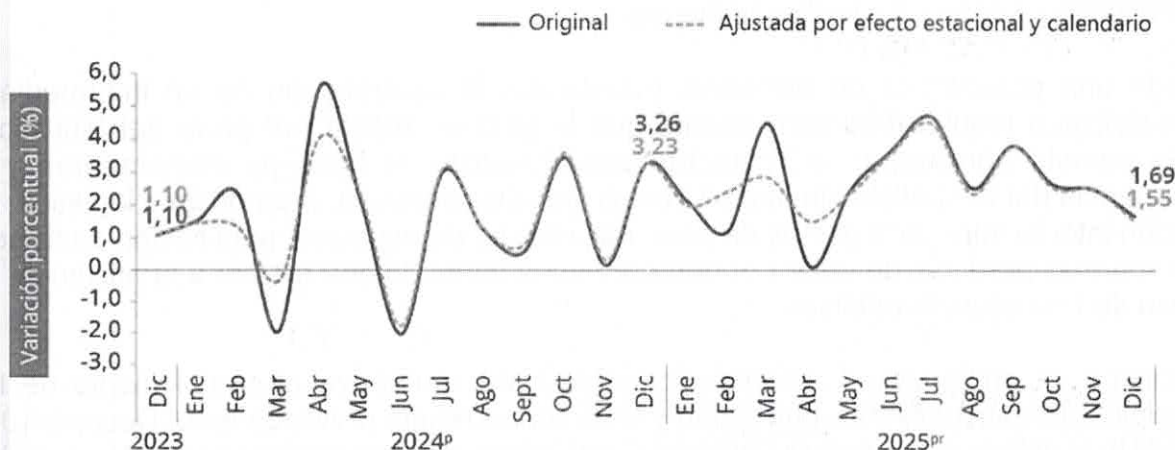


Gráfico No. 1, Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise#>

## Producto interno bruto

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,6 % en 2025 frente a 2024, de acuerdo con la entidad, el desempeño anual estuvo impulsado principalmente por las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, que en conjunto crecieron 4,6 % y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

También se destacó el comportamiento de la administración pública y defensa; los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; la educación; y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales. Estas ramas registraron un crecimiento de 4,5 %, con una contribución de 0,8 puntos porcentuales al resultado anual.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares como empleadores y productores para uso propio, crecieron 9,9 %, aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento del año.

En el cuarto trimestre de 2025, la economía creció 2,3 % frente al mismo periodo de 2024, en su serie original. El mayor aporte provino nuevamente de la administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud, que crecieron 4,8 % y contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales.

El sector de comercio, transporte y alojamiento aumentó 3,4 %, con un aporte de 0,7 puntos porcentuales, mientras que las actividades artísticas y de servicios diversos registraron un crecimiento de 11,5 %, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales. Con estos



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Tocancipá, 18 de agosto del 2026

**OBJETO:** INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Segmento-Familia-Clase | Tipo de Bien o Servicio                       |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| 80141705               | Servicio de subastas                          |
| 80141600               | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80151500               | Facilitación del comercio                     |

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 209 ibidem prevé que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*”

Que el artículo 311 ibidem dicta que “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*”

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que “*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.*”



El Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), allí se establecen los siguientes conceptos:

(...)

## TÍTULO II. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

*9.1.1.4 Inventarios; Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.*

*9.1.1.5 Propiedades, planta y equipo; Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.*

*La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos.*

*Por regla general, el reconocimiento de la depreciación afecta el gasto o costo, según corresponda.*

*No obstante, tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, dicho reconocimiento afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables, que debe reconocer como costo.*

(...)

Que el Comité Técnico de bajas del Municipio de Tocancipá, dio concepto favorable para dar de baja 9.718 elementos del inventario del Municipio de Tocancipá por medio del Acta No. 02 del 23 de marzo de 2025.

Que por medio de la Resolución No. 192 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 044 DEL 28 DE ENERO DE 2025, SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



Que el Concejo Municipal de Tocancipá mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2025<sup>1</sup> autorizo al Alcalde Municipal del Municipio de Tocancipá, la enajenación de bienes muebles dados de baja mediante la Resolución 192 del 28 de marzo del 2025.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 032 del 10 de diciembre del 2025<sup>2</sup> del Concejo Municipal de Tocancipá, se aprobó la prórroga en las facultades concedidas al Alcalde Municipal para dar de baja los elementos dados de baja hasta el 30 de junio del 2026.

Con el fin de realizar el peritaje y avalúo comercial los elementos dados de baja se publicó en la plataforma SECOP II el proceso de mínima CMC-006 MT 2025 con el fin de seleccionar el contratista que desarrollara el objeto contractual "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Como resultado del proceso se firmó el contrato 618 MT 2025 con la CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER, representada legalmente por la señora MONICA ELIZABETH FUENTES GALVIS.

El contratista presento el informe de avalúo total de los elementos y que hace parte integral del presente contrato, en donde se informa que los elementos a dar de baja tienen un valor de **SEIS CIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$617.777.500).**<sup>3</sup>

Que el veintiuno (21) de abril de 2026 la Alcaldía Municipal publicó en la plataforma SECOP II el proceso de selección SAMC 001 MT 2026, cuyo objeto consistió en la "INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

Que este proceso fue declarado desierto por medio de la Resolución No. 292 del 221 de mayo del 2026, porque se consideró que las ofertas presentadas por los distintos proponentes no cumplieron los requisitos habilitados específicamente en lo relacionado con la acreditación de la experiencia requerida a través del RUP, a pesar de que fueron requeridos para que subsanaran las propuestas.

Que a través de la Resolución No. 462 del 22 de julio del 2026, se resolvió un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 292 del 21 de mayo del 2026.

Que por medio de la Resolución No. 489 del 28 de julio del 2026, se resolvió una solicitud de revocatoria directa en contra de la resolución administrativa No. 292 del 21 de mayo del 2026.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 019 del 30 de julio del 2026, el Concejo Municipal de Tocancipá, autorizo al Alcalde del Municipio de Tocancipá, adelantar "...el procedimiento correspondiente y celebre los actos y contratos necesarios para realizar la enajenación de los bienes muebles dados de baja mediante la Resolución No. 192 del

<sup>1</sup> El Acuerdo Municipal se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos\\_user/editores/1414/Despacho\\_2024/ACUERDOS\\_2025/ACUERDO\\_MUNICIPAL\\_007\\_DE\\_2025.pdf](https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos_user/editores/1414/Despacho_2024/ACUERDOS_2025/ACUERDO_MUNICIPAL_007_DE_2025.pdf)

<sup>2</sup> El Acuerdo Municipal se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos\\_user/editores/1414/Despacho\\_2024/ACUERDOS\\_2025/ACUERDO\\_MUNICIPAL\\_032\\_DE\\_2025.pdf](https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/recursos_user/editores/1414/Despacho_2024/ACUERDOS_2025/ACUERDO_MUNICIPAL_032_DE_2025.pdf)

<sup>3</sup> El informe se puede consultar en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



*veintiocho (28) de marzo de 2025 de propiedad del Municipio de Tocancipá...*, desde la fecha de publicación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que la Alcaldía Municipal de Tocancipá, no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano calificado y capacitado para llevar a cabo las actividades de intermediación comercial para llevar a cabo la venta por medio de subasta pública de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Municipio de Tocancipá.

Que teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contratar un intermediario comercial que le colabore a la administración municipal a la venta de los bienes muebles dados de baja es pertinente volver a realizar una convocatoria pública para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."**

Esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones del Municipio de Tocancipá según certificación No. AG-SIII-760-2026 del 6 de abril del 2026 expedida por el Almacenista del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto es plausible realizar el presente proceso de contratación con el fin de contratar una persona jurídica o natural con conocimientos y experiencia en operaciones de subastas públicas de bienes de entidades públicas o privadas que realice toda la operación de la subasta como se explica en las condiciones técnicas del objeto a contratar.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de analizar la dinámica del mercado, evaluar las variables y dinámicas del sector de los elementos de oficina y papelería, material de impresión en el mercado nacional que permitan la fijación de indicadores financieros y de capacidad organizacional en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.1 Perspectiva comercial**

Los sectores económicos son un conjunto de divisiones de las diferentes actividades económicas de un estado o territorio, hacen referencia al tipo de proceso productivo al cual pertenece, estos sectores económicos tienen como principal objetivo generar bienes materiales y servicios. Los sectores económicos están agrupados en varias categorías así: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, sector terciario o de servicios y sector cuaternario dedicado a ofrecer servicios de investigación, desarrollo e innovación.

El Sector Económico al que pertenecen los bienes requeridos por la Entidad es el Sector Terciario o de Servicios: El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades podemos encontrar el ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, el área financiera, educación, turismo entre otros.

#### **3.2 Aspectos económicos**



La prestación del servicio de intermediación comercial para tramitar, gestionar y liderar la enajenación de los bienes muebles dados de baja por el Municipio de Tocancipá a través de mecanismos de subasta pública y/o martillo, representa una estrategia económicamente eficiente para optimizar el manejo de activos improductivos y recuperar parte del valor residual de los bienes que ya no prestan utilidad institucional. Este tipo de servicio permite transformar bienes ociosos en ingresos no tributarios para la entidad, al tiempo que reduce costos operativos asociados al almacenamiento, custodia, depreciación y deterioro de dichos bienes.

Desde una perspectiva de eficiencia económica, la contratación de un intermediario especializado resulta más conveniente que la gestión directa por parte del Municipio, pues permite aprovechar la infraestructura comercial, la base de compradores y la experiencia del contratista sin asumir costos fijos de operación, promoción o logística. La gestión interna implicaría gastos de personal, alquiler de espacios, publicación de avisos, y eventuales pérdidas de valor por demoras en la venta, lo que afectaría la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la enajenación mediante intermediarios contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia previstos en el Decreto 1082 de 2015, al utilizar mecanismos abiertos y verificables que minimizan riesgos de opacidad en la venta de activos. Desde el punto de vista financiero, los ingresos obtenidos por estas operaciones se registran como ingresos no tributarios, lo que fortalece la sostenibilidad presupuestal de la entidad y mejora su posición de liquidez en el corto plazo.

La contratación de un servicio de intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles dados de baja mediante subasta pública y/o martillo se justifica económicamente por su capacidad para generar ingresos adicionales al Estado, optimizar los procesos de disposición de activos, reducir costos operativos, promover la competencia y la transparencia, y alinear los incentivos del contratista con los resultados financieros del proceso.

### **Economía colombiana**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer el informe Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) que muestra la variación en el corto plazo (mes a mes) de la evolución de la actividad económica del país a partir información de diferentes actividades económicas.

Para el mes de diciembre de 2025<sup>pr</sup> el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024<sup>p</sup> (138,85).



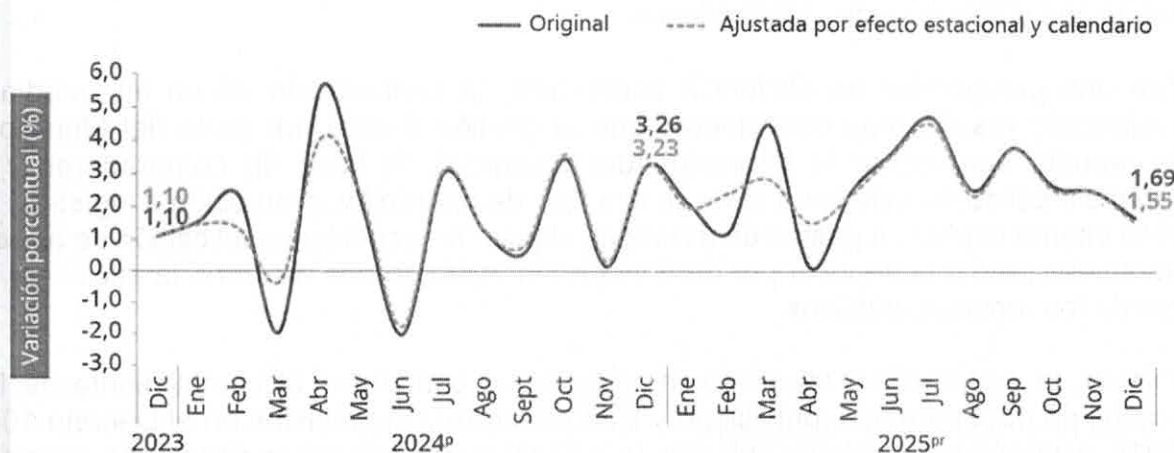
Información diciembre de 2025<sup>pr</sup>

### Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2023 -2025<sup>pr</sup> (diciembre)



Fuente: DANE, ISE  
pr: preliminar  
n: provisional

**Gráfico No. 1,** Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise#>

## Producto interno bruto

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,6 % en 2025 frente a 2024, de acuerdo con la entidad, el desempeño anual estuvo impulsado principalmente por las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, que en conjunto crecieron 4,6 % y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

También se destacó el comportamiento de la administración pública y defensa; los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; la educación; y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales. Estas ramas registraron un crecimiento de 4,5 %, con una contribución de 0,8 puntos porcentuales al resultado anual.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares como empleadores y productores para uso propio, crecieron 9,9 %, aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento del año.

En el cuarto trimestre de 2025, la economía creció 2,3 % frente al mismo periodo de 2024, en su serie original. El mayor aporte provino nuevamente de la administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud, que crecieron 4,8 % y contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales.

El sector de comercio, transporte y alojamiento aumentó 3,4 %, con un aporte de 0,7 puntos porcentuales, mientras que las actividades artísticas y de servicios diversos registraron un crecimiento de 11,5 %, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales. Con estos



resultados, la economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento moderado, sostenido principalmente por el dinamismo de los sectores de servicios y comercio, en un contexto de recuperación gradual de la actividad productiva.<sup>4</sup>

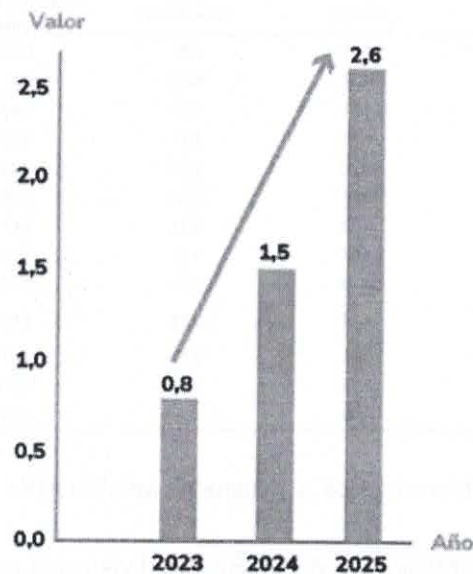
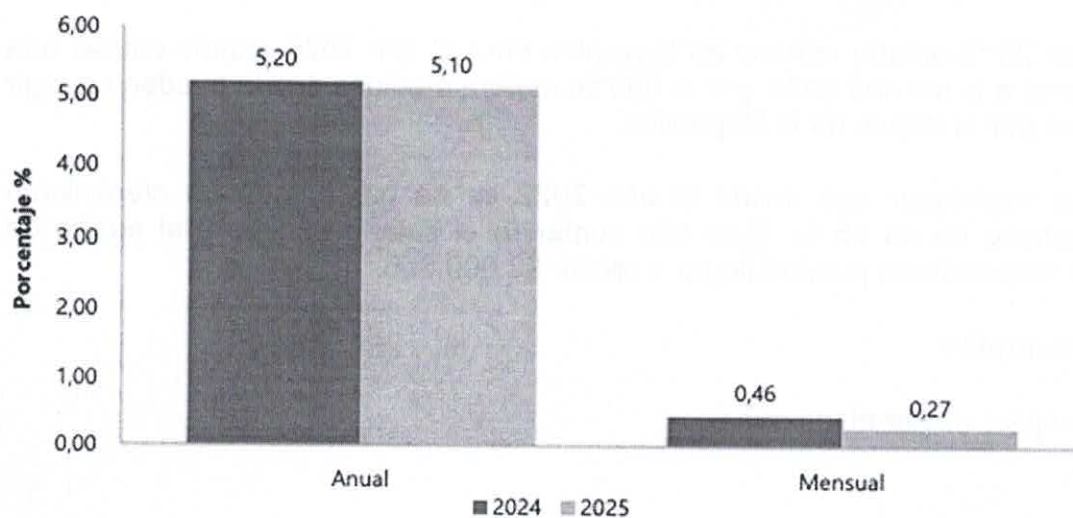


**Grafico No. 2, Fuente:** <https://www.minhacienda.gov.co/w/econom%C3%ADa-colombiana-creci%C3%B3-2-6-en-2025-impulsada-por-comercio-y-servicios>

### Índice de precios al consumidor

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



<sup>4</sup> <https://www.minhacienda.gov.co/w/econom%C3%ADa-colombiana-creci%C3%B3-2-6-en-2025-impulsada-por-comercio-y-servicios>



**Grafico No. 3, IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2024 – 2025, Fuente:**  
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               | 2025                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 7,87          | 0,85                             | 7,91          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 10,62         | 0,41                             | 7,36          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,54          | 0,09                             | 7,20          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 5,57          | 0,09                             | 6,37          |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 5,19          | 0,70                             | 5,35          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 5,20          | 5,20                             | 5,10          |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 3,31          | 0,63                             | 5,07          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 3,33          | 0,18                             | 4,97          |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 6,56          | 2,13                             | 4,76          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,18          | 0,09                             | 3,31          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 2,06          | 0,07                             | 2,12          |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,21         | -0,01                            | 1,85          |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,93         | -0,03                            | 1,22          |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Tabla No. 1.** IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 – 2025

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación<sup>5</sup>.

### Salario mínimo legal mensual vigente

| AÑO  | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | INCREMENTO NOMINAL SALARIO |
|------|------------------------|----------------------------|
| 2022 | \$1.000.000            | 6,0 %                      |
| 2023 | \$1.1160.000           | 16 %                       |
| 2024 | \$1.300.000            | 12,07 %                    |
| 2025 | \$1.423.500            | 9,50 %                     |
| 2026 | \$1,750.905            | 23 %                       |

**Tabla No. 2** Variación salario mínimo

El aumento del 23 % salario mínimo en Colombia para el año 2026, puede causar una inflación superior a la del año 2025, por lo que se espera medidas que la puedan corregir implementadas por el Banco de la Republica.

Es importante mencionar que desde el año 2022 se ha presentado un crecimiento nominal del salario en un 75 %. Este año sumando el salario mínimo y el auxilio de transporte los trabajadores pueden llegar a recibir \$2.000.000.

### Empleo y desempleo

Taza de desempleo desde el año 2005

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

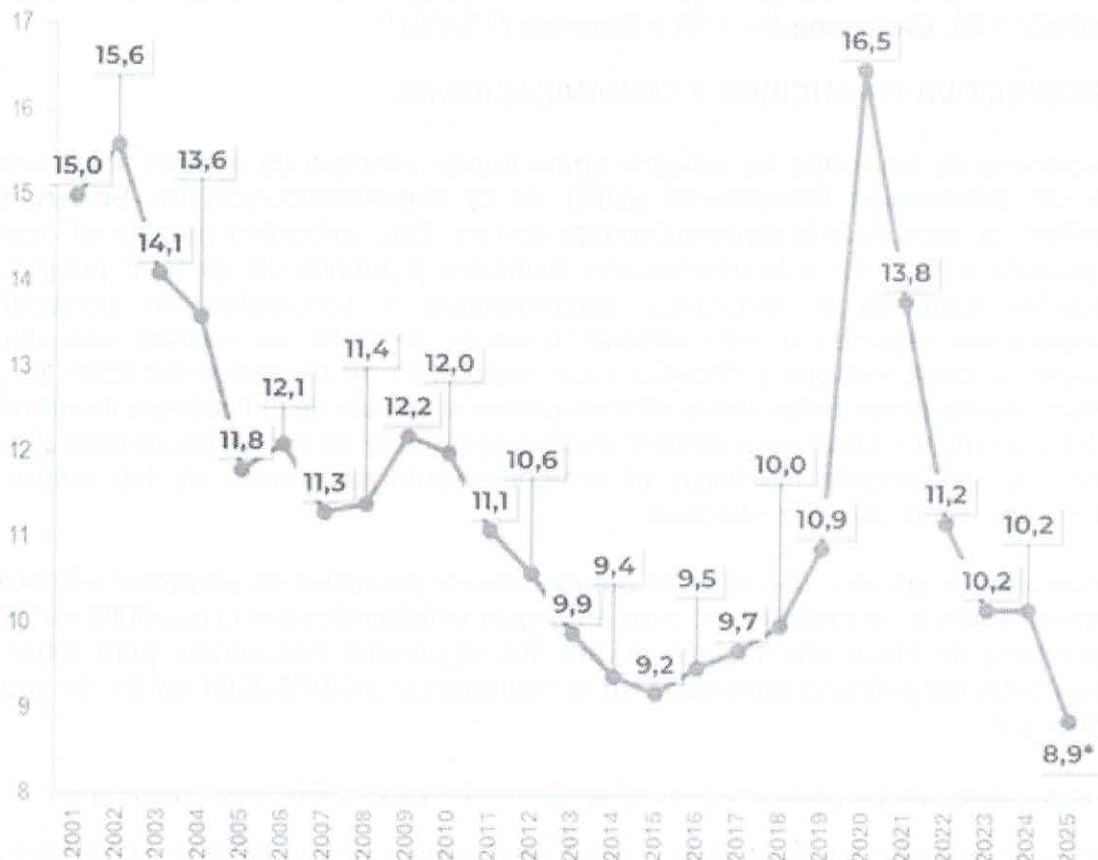


**Gráfico No. 3,** fuente: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Colombia-logro-en-2025-la-tasa-de-desempleo-mas-baja-desde-2001-260130.aspx>

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que en todo el año 2025 la tasa de desocupación en el país fue 8,9%. Esta cifra representa una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en 2024, cuando se situó en 10,2%.

En relación con los resultados del mes de diciembre de 2025, el DANE indicó que la tasa de desocupación fue del 8%, lo que significa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior, cuando se ubicó en 9,1%.

A su vez, en diciembre de 2025, la tasa de ocupación se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%.

Por su parte, la tasa global de participación tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

Las ramas de actividad económica que presentaron los mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025 fueron: industrias manufactureras (510 mil personas), administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas).

Las ciudades que mostraron las menores tasas de desocupación para este periodo fueron: Bogotá (6,5%), Villavicencio (7%) y Pereira (7,3%).



En contraste, las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%).<sup>6</sup>

#### 4. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda ha utilizado como fuente principal de análisis financiero el Portal de Información Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, disponible en <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>. Este aplicativo permite el acceso ágil, gratuito y en línea a la información financiera y jurídica de carácter público de sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras que reportan a esta entidad. A través del SIIS, se pueden consultar y descargar reportes masivos y dinámicos con corte al 31 de diciembre del 2024, lo que garantiza la actualidad de los datos utilizados para el cálculo de indicadores financieros. Esta herramienta es clave para realizar análisis sectoriales en procesos de contratación pública, ya que permite identificar el comportamiento económico de las empresas relacionadas con el objeto contractual.

Considerando lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes e impulsar el emprendimiento, de conformidad a los preceptos establecidos por la Ley 2069 de 2020, la Secretaría de Hacienda ha estructurado los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso contenidos en el memorando SH-976-2264 del 21 de agosto del 2026 así:

##### *“1. Identificación de muestra representativa del sector consultado*

*Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores requeridos para la toma de decisiones tomando una muestra de 12 empresas inscritas ante la superintendencia de sociedades, en actividades relacionados con el objeto en mención de conformidad con lo establecido en la resolución 139 de 2012, emitido por la DIAN.*

*En esta matriz se tomaron los indicadores y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos. La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de la superintendencia de sociedades a través del portal: “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA” el cual permitió descargar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 de las diferentes empresas obligadas a reportar información.*

*Es importante seleccionar adecuadamente la prestación de servicios necesarios para realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en asuntos relacionados con el objeto del proceso contractual, que satisfagan los requerimientos planteados a continuación:*

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                   |
|---------------|-----------------------------------------------|
| 80141600      | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 84121500      | Instituciones bancarias                       |

##### *2. Identificación de información financiera (matriz)*

<sup>6</sup> <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Colombia-logro-en-2025-la-tasa-de-desempleo-mas-baja-desde-2001-260130.aspx>



| NIT       | RAZON SOCIAL                                        | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|-----------|-----------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 900954140 | LEFEBRE&LONG SUBASTAS SAS                           | 2.57209913         | 0.38266742              | 0.137385087            | 0.047762237                 | 0.029485185             |
| 900348013 | GRUPO INT DE SOLUCIONES COMERCIALES                 | 34.02719335        | 0.02938826              |                        | -3.689827253                | -3.581389651            |
| 830012505 | COLBANK SA BANCA DE INVERSION                       | 1.639726909        | 0.446505029             |                        | -0.264522587                | -0.146411922            |
| 802019828 | PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA SA | 2.110135297        | 0.433432809             | 4.705175118            | 0.075409606                 | 0.042724608             |
| 900730973 | INVERSIONES BCA FINANZAS SAS                        | 1.070517445        | 0.805788132             |                        | -0.193532202                | -0.03758625             |
| 900562843 | SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES SAS         | 1.708985909        | 0.055233461             |                        | -0.020696708                | -0.000810478            |
| 901378451 | GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS                      | 29.95047994        | 0.033039769             | 6.690925401            | 0.03609567                  | 0.034903077             |
| 830514927 | WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA SAS                   | 2.765130061        | 0.346619197             |                        | 0.048923605                 | 0.031965744             |
| 830101571 | HELM BANCA DE INVERSION                             | 1.076845056        | 0.453308386             |                        | 0.256513614                 | 0.140233842             |
| 830129215 | SILK BANCA DE INVERSION SAS                         | 0.98202326         | 0.561837879             | 15.17065868            | 0.092961506                 | 0.040732211             |
| 900582115 | SANTANDER BANCA DE INVERSION                        | 1.438518953        | 0.526798596             |                        | -0.60900861                 | -0.288183729            |
| 800033256 | INCORBANK S.A                                       | 4.078876718        | 0.250347428             | 16.06421563            | 0.077516439                 | 0.058110398             |

De acuerdo lo anterior, garantizando la pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el gobierno nacional los interesados en participar en el presen proceso de contratación deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera.

**Índice de Liquidez:** Este indicador evalúa la capacidad de un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo.

**Índice de Endeudamiento:** Este indicador mide el nivel de endeudamiento en la estructura financiera (pasivos y patrimonio) del proponente.

**Índice de Cobertura de Intereses:** Este indicador muestra la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras.

### Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

**Rentabilidad del Patrimonio:** Esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de capital invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y una mayor capacidad organizativa de la empresa.



**Rentabilidad del Activo:** Esta medida evalúa la capacidad de generar utilidades operativas por cada unidad de activo invertido en la empresa. Una mayor rentabilidad sobre los activos indica una mayor rentabilidad del negocio y una mejor capacidad organizativa de la empresa.

el proponente debe satisfacer los siguientes criterios, los cuales se basan en la información obtenida de las mismas fuentes y se aplican en las mismas condiciones utilizadas para verificar la capacidad financiera:

| INDICADOR                       | FORMULA | ÍNDICE REQUERIDO                           |
|---------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ              | AC/PC   | Mayor o igual $\geq 2.55$                  |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO         | PT/AT   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.70            |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | UO/GI   | Mayor o igual a $\geq 6.6$ ó indeterminado |

| INDICADOR                   | FORMULA | ÍNDICE REQUERIDO            |
|-----------------------------|---------|-----------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | UO/P    | Mayor o igual a $\geq 0.06$ |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | UO/AT   | Mayor o igual a $\geq 0.04$ |

#### Variables formulas

P: Patrimonio

AC: Activo corriente

PC: Pasivo Corriente

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

UO: Utilidad Operacional



**GI: Gastos de Intereses**

**Nota:** para el caso del indicador de razón de cobertura, los participantes cuyo resultado sea indeterminado por presentar gastos financieros en cero, cumplen con el indicador.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Además, su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumaran para obtener el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de acuerdo con las siguientes formulas.

**Índice de liquidez:**  $X = (AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p) / (PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p) \geq 2.55$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Nivel de endeudamiento:**  $X = (PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p) / (AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p) \times 100 \leq 0.70$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Razón de cobertura de intereses:**  $X = (UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p) / (GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p) \geq 6.6$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Capacidad Organizacional**

**Rentabilidad sobre patrimonio:**  $X = (UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p) / (PM * \%p) + (PM * \%p) + (PM nM * \%p) \times 100 \geq 0.06$

Dónde:



UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Rentabilidad sobre activos:**  $X = (UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p) (A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p) \times 100 \geq 0.04$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

*Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. El proponente debe cumplir con los indicadores mencionados anteriormente, con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, si este certificado contiene los indicadores solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastara con su presentación y se evaluara teniendo los indicadores presentados.*

*En Colombia existe el registro único de proveedores exigido para un gran número de Procesos de Contratación. El propósito del RUP es contar ex-ante con la información de los posibles interesados en procesos de compra y tener en único registro la información estándar que los interesados deben presentar en los Procesos de Contratación. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.<sup>7</sup>*

(...)"

## 5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisado el archivo de los procesos contractuales suscritos por el Municipio de Tocancipá, desde la vigencia 2016 no se encontró procesos contractuales con un objeto similar al de este proceso contractual.

<sup>7</sup> Para probar los anteriores requisitos habilitantes en el marco de un Proceso de Contratación, los proveedores extranjeros deben presentar ante las Entidades Estatales colombianas documentos que prueben en su país de origen su capacidad legal, su capacidad financiera y su capacidad organizacional. Para más información sobre requisitos habilitantes, los interesados pueden consultar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf)



## 5.1 CONTRATOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES

Al consultar la plataforma SECOP II, se encontró que en los últimos 12 meses se han realizado los siguientes procesos contractuales con un objeto similar al de este proceso contractual

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                   | Escuela Superior de Administración Pública – ESAP                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Contratista               | Banco Popular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto                    | Contratar la prestación de servicios de un intermediario comercial con el fin de llevar a cabo la enajenación de unos bienes muebles (vehículos) obsoletos y/o en desuso; de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP a través del martillo; prestado por una entidad financiera                                                      |
| Modalidad de contratación | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha publicación         | 26 de junio del 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Enlace SECOP II           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8342815&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8342815&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                   | Municipio de Don Matías, Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Contratista               | Banco Popular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto                    | Prestación de servicios de intermediación comercial para la enajenación de los bienes muebles y enseres dados de baja propiedad del municipio de Don Matías; Antioquia; a través de la modalidad de martillo                                                                                                                                      |
| Modalidad de contratación | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha publicación         | 24 de abril del 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Enlace SECOP II           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8036964&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8036964&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                   | Municipio de Salgar, Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Contratista               | Banco Popular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto                    | Prestación de servicios como intermediario comercial con el fin de llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o en desuso de la Alcaldía de Salgar y que no se requieren para el normal desarrollo de las funciones de la entidad                                                                                    |
| Modalidad de contratación | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha publicación         | 30 de mayo del 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Enlace SECOP II           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223227&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8223227&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |

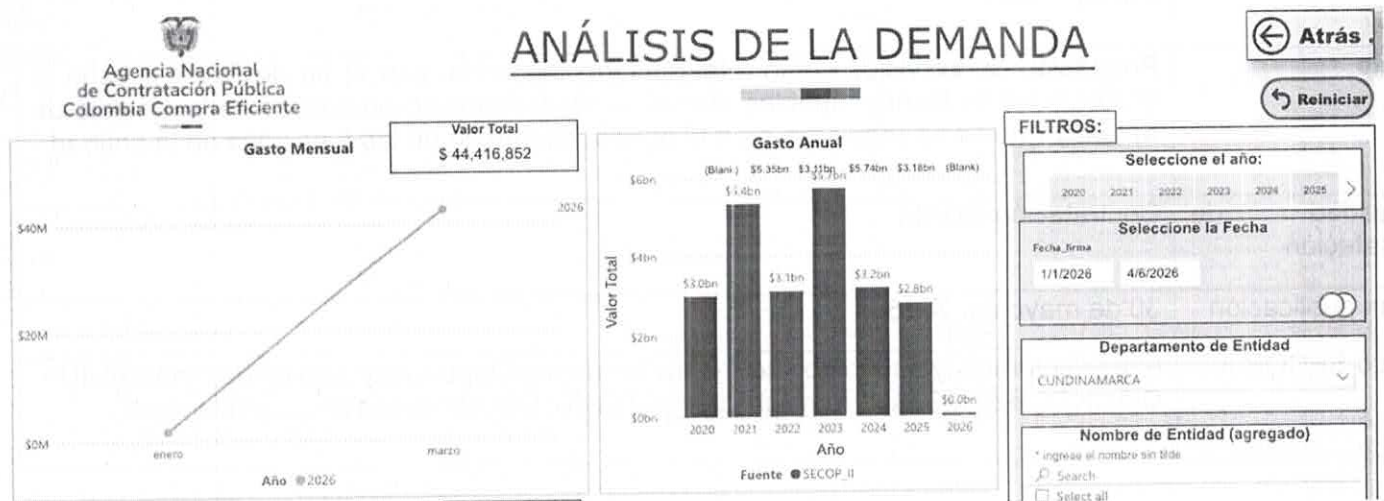


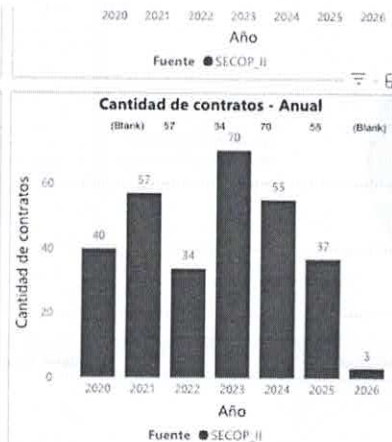
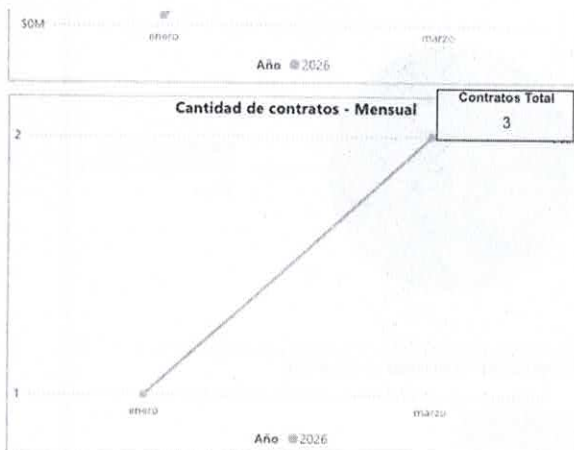
|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                   | Municipio de Barbosa, Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Contratista               | Banco Popular                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto                    | Prestación de servicios de intermediación comercial para la enajenación de los bienes muebles y enseres dados de baja propiedad del municipio de Barbosa, a través de la modalidad de martillo                                                                                                                        |
| Modalidad de contratación | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha publicación         | 30 de enero del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Enlace SECOP II           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                   | Departamento Nacional de Planeación - DNP                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Contratista               | Banco Popular                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto                    | Contratar la prestación de servicios de intermediación comercial para que tramite, gestione y lidere la enajenación de los bienes muebles y elementos de consumo dados de baja por el Departamento Nacional de Planeación, a través del mecanismo de subasta pública y/o martillo                                     |
| Modalidad de contratación | Contratación directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha publicación         | 30 de enero del 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Enlace SECOP II           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |

## 5.2 HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Revisada la herramienta de abastecimiento estratégico del espacio de datos de compra pública de la página de Colombia Compra Eficiente, y efectuados los filtros en el sector económico aplicable al presente proceso, se evidencia, el comportamiento del mercado en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá, de la siguiente manera:





Nombre de Entidad (agregado)

\* ingrese el nombre sin tildes

Search

☐ Select all

☐ (Blank)

☐ COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y ...

☐ POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACI...

Plataforma:

SECOP\_I SECOP\_II

Nombre de Entidad (plataforma)

\* ingrese el nombre sin tildes

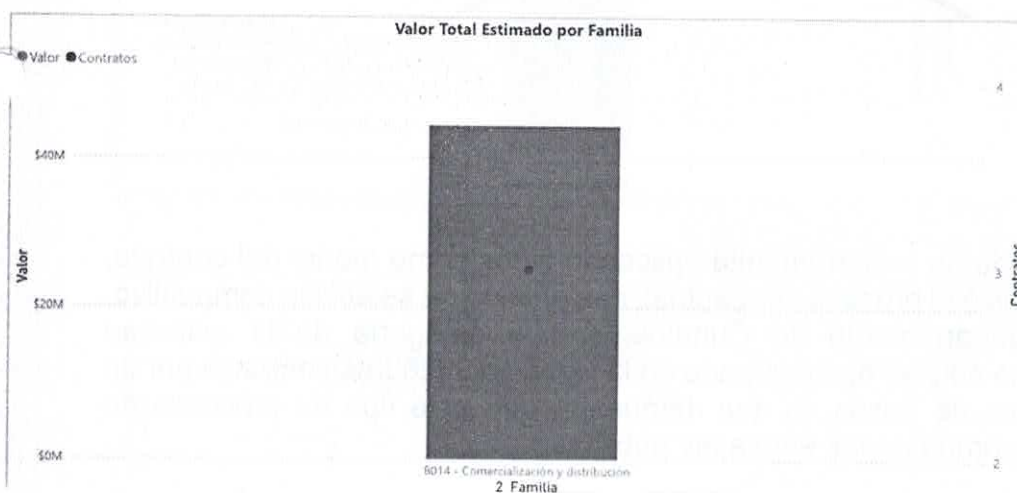
Search

☐ Select all

☐ COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y ...

☐ CONCEJO MUNICIPAL DE VOTA

☐ DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTE...



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Search

☒ 8014 - Comercialización y distribución

☐ 801415 - Investigación de mercados

☐ 801416 - Actividades de ventas y promo...

☒ 801417 - Distribución

☐ 801419 - Exhibiciones y ferias comerciales

☐ 8015 - Política comercial y servicios

☐ 8016 - Servicios de administración de em...

Valor contratado:

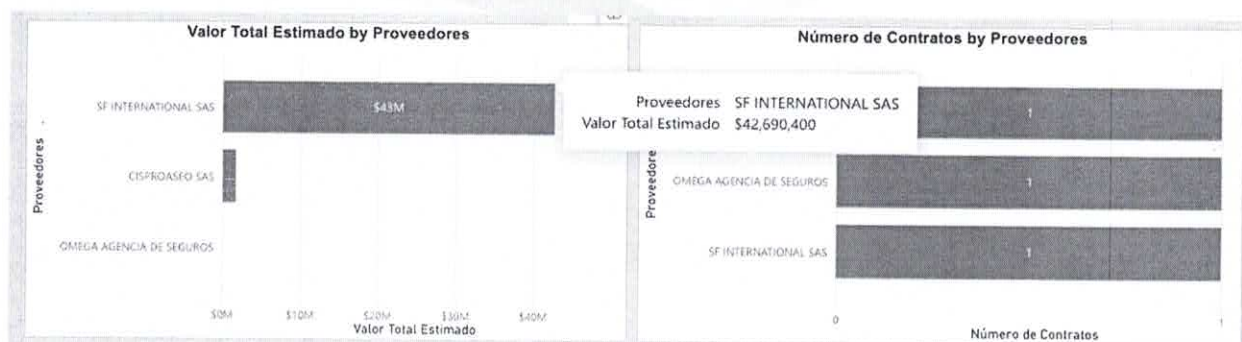
\$0 \$500,000,000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |           |              |               |           |              |               |
|--------------------------------------------------------------|-----------|--------------|---------------|-----------|--------------|---------------|
| Año                                                          | 2026      |              |               | Total     |              |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos | Valor        | Participación | Contratos | Valor        | Participación |
| 8014 - Comercialización y distribución                       | 3         | \$44,416,852 | 100.00%       | 3         | \$44,416,852 | 100.00%       |
| Total                                                        | 3         | \$44,416,852 | 100.00%       | 3         | \$44,416,852 | 100.00%       |





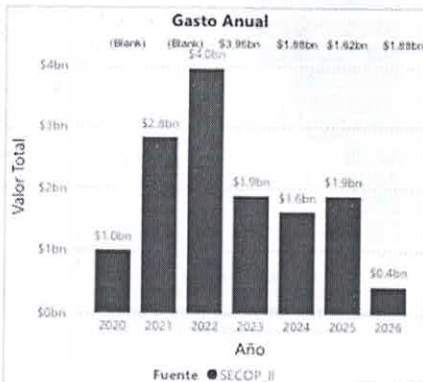
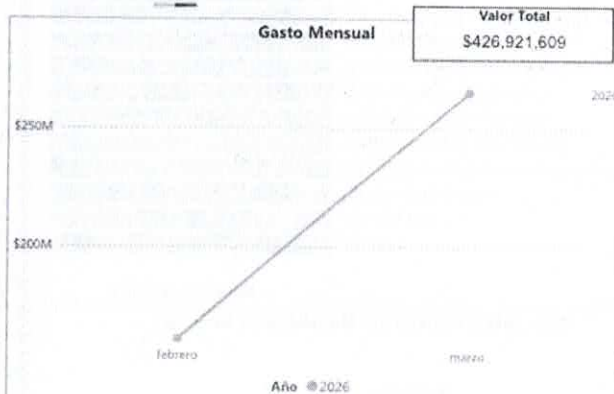


Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

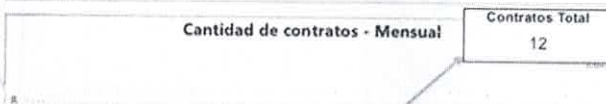
Fecha firma  
1/1/2026 3/31/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Search

- ☐ 8010 - Servicios de asesoría de gestión
- ☐ 8011 - Servicios de recursos humanos
- ☐ 8013 - Servicios inmobiliarios
- ☒ 8014 - Comercialización y distribución
- ☐ 8015 - Política comercial y servicios
- ☐ 8016 - Servicios de administración de empr...
- ☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros



- ☐ 8016 - Servicios de administración de empr...
- ☐ 81 - Servicios Basados en ingeniería, Investigac...
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Search

Select all

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

Caldas

Plataforma:

SECOP\_I

SECOP\_II

Nombre de Proveedor

Search

Select all

APPUBLICIDAD

COPREVISION CORPORACION PARA EL DESARROL...

DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ

FUNDACION PAIS POSITIVO

Valor Contratación

\$426.92M

Número de Proveedores

12

Número de Contratos

12

Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos

Valor Contratación

\$426.92M

Número de Proveedores

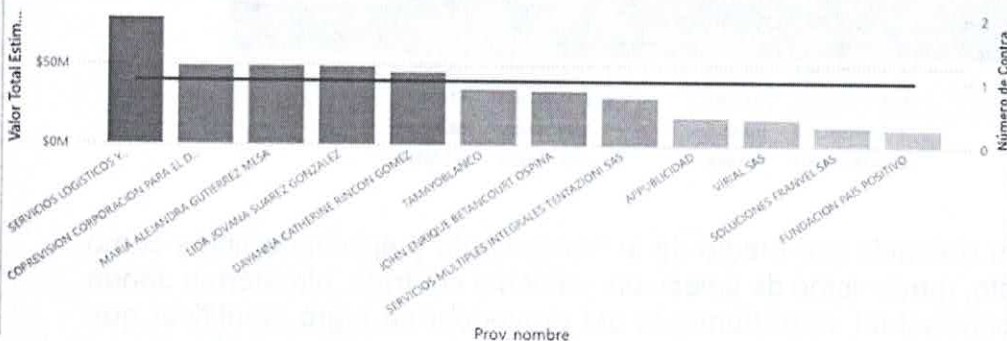
12

Número de Contratos

12

Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Nombre de Proveedor

Search

Select all

APPUBLICIDAD

COPREVISION CORPORACION PARA EL DESARROL...

DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ

FUNDACION PAIS POSITIVO

Documento de Proveedor ( Plataforma)

Search

Select all

1018435598

Valor contratado:

\$0 \$500,000,000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

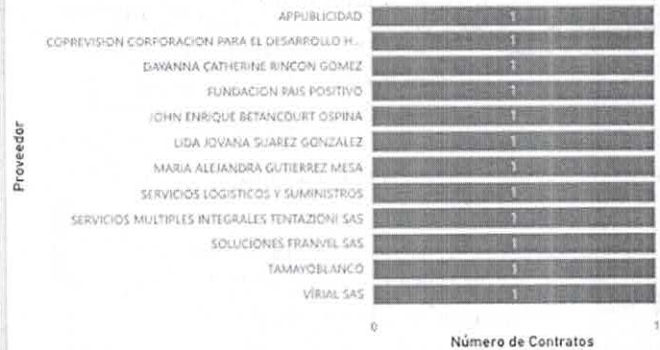
Especial



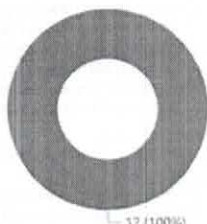
Valor Total Estimado by Proveedor



Número de Contratos by Proveedor

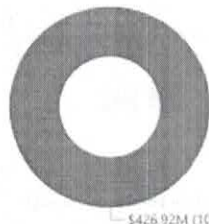


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ● No es plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

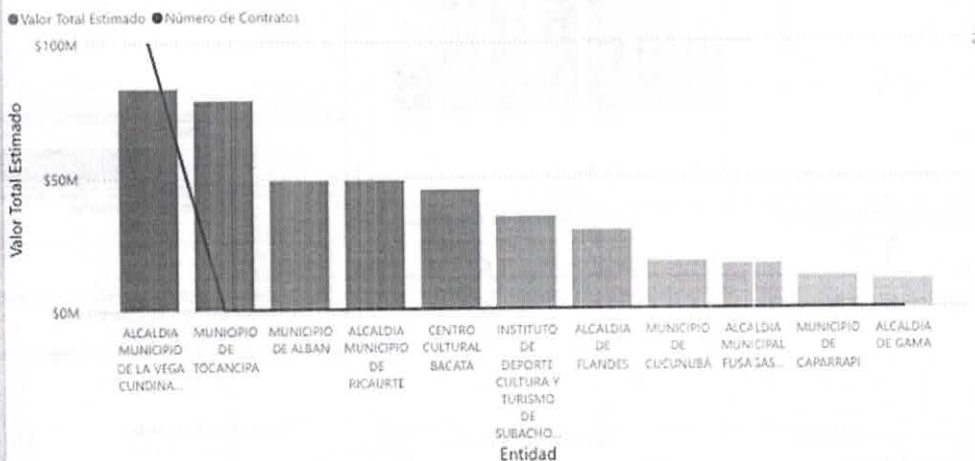


Tipo: ● No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad



Departamento de Entidad

All

Nombre de Entidad (agregado)

\* Ingrese el nombre sin tildes  
Search  
☐ Select all  
☐ CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALBAN  
☐ CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CAPA...  
☐ CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCU...  
☐ CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE FUSA...  
☐ CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA

Nombre de Entidad (plataforma)

\* Ingrese el nombre sin tildes  
Search  
☐ Select all  
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA  
☐ ALCALDIA DE FLANDES  
☐ ALCALDIA DE GAMA  
☐ ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA  
☐ ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE  
☐ CENTRO CULTURAL SACATA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                                    | 2026      |               |               | 2025      |               |               |
|--------------------------------------------------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------|
|                                                        | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         | Participación |
| 8014 - Comercialización y distribución                 | 12        | \$426,921,609 | 100.00%       | 12        | \$426,921,609 | 100.00%       |
| 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios | 6         | \$177,565,653 | 41.59%        | 6         | \$177,565,653 | 41.59%        |
| 801419 - Exhibiciones y ferias comerciales             | 6         | \$249,355,956 | 58.41%        | 6         | \$249,355,956 | 58.41%        |
| Total                                                  | 12        | \$426,921,609 | 100.00%       | 12        | \$426,921,609 | 100.00%       |

Revisada la información obtenida por medio de la herramienta y aplicando filtros como el año del proceso, monto, mecanismo de selección, valor del contrato, plataforma donde se publica el proceso contractual, departamento del proveedor se logró identificar que solo se firmaron 12 contrato con igual número<sup>9</sup> de proveedores por valor de 426 millones

<sup>9</sup> Los datos obtenidos se pueden consultar en el siguiente enlace:  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrOiNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONT0tEiNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiOjR9>



de pesos, lo que demuestra que existe una pluralidad de oferentes que podrían presentar oferta a este proceso contractual.

## 7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES

Que atendiendo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Se aclara que el factor diferencial para MYPIME es el número de contratos para acreditar la experiencia, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

### 7.1 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME:

El oferente con calidad de MiPymes deberá acreditar, experiencia en la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la "Prestación de servicios de intermediación para la gestión y comercialización de bienes muebles o inmuebles mediante mecanismos de venta, subasta o negociación" en donde se debe verificar que el valor de los bienes debe ser igual o superior al valor del avalúo total de los elementos dados de baja que pretende vender el Municipio de Tocancipá expresado en salarios mínimos vigentes.

## 8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada para la escogencia del intermediario que llevara a cabo el proceso de enajenación de bienes del Municipio no se requiere de presupuesto oficial, razón por la cual no demanda de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. Se trata de un contrato que genera obligaciones de resultado y cuyo valor es indeterminado, pero determinable teniendo en cuenta que se paga una comisión que finalmente se genera con base en el valor de la venta.

Para determinar el valor de la comisión que recibirá el intermediario se solicitaron 2 recibiendo la siguiente información: y, las cuales cotizaron de la siguiente manera:

| COTIZANTE           | PORCENTAJE COMISIÓN                                            |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|
| TRACTOPESADOS S.A.S | 9 % sobre el valor total de la venta de los elementos vendidos |
| INVER-TRACK S.A.S   | 7 % sobre el valor total de la venta de los elementos vendidos |

De acuerdo a lo anterior se tomó como referencia los valores de las comisiones que informaron las empresas, con el fin de obtener un promedio dando como resultado un porcentaje de comisión del 8 % sobre el valor total de la venta de los elementos vendido. Esta comisión incluye gastos administrativos, coordinación del proceso de subasta, contacto de posibles compradores, de publicidad y mercadeo, logísticos y en general todos aquellos procesos y procedimientos para lograr la venta de los elementos dados de baja.



Es importante aclarar que la comisión la pague el comprador de los bienes dados de baja y la deberá pagar directamente al intermediario para ello el intermediario y comprador podrán pactar libremente sus condiciones contractuales.

La CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER presento el informe de avalúo total de los elementos y que hace parte integral del presente proceso de selección del contratista, en donde se informa que los elementos a dar de baja tienen un valor de **SEIS CIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$617.777.500).**

El intermediario seleccionado para realizar la venta le debe informar a los posibles compradores de los elementos dados de baja que la oferta con la cual se iniciara la subasta es el valor total mencionado anteriormente, no se aceptaran ofertas iniciales por menos de ese valor.

## **9. FORMA DE PAGO**

La forma y condiciones de pago será construida de manera consensuada entre el intermediario y el comprador de los elementos dados de baja.

El comprador debe consignar el valor ofertado por los elementos dados de baja a la cuenta bancaria que disponga el municipio para ello dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta.

## **10. GARANTÍAS EXIGIDAS**

**10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al 10% de los bienes muebles que se pretenden vender la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En este orden, los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.



- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## 10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista seleccionado debe constituir a favor del Municipio de Tocancipá, previo al acta de inicio del contrato cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.



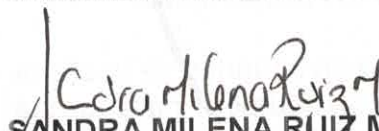
La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. LA/EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar al garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas, así:

**La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:**

- Cumplimiento, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, por el plazo de ejecución y 6 meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el 5% del del valor de los bienes muebles objeto de la venta, por el plazo de ejecución y 3 años más.
- Calidad del servicio, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, por el plazo de ejecución y 6 meses más
- 

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA**, debe radicarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tocancipá en la calle 11 No. 6 - 12 dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la Oficina Jurídica y de Contratación, cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

  
**SANDRA MILENA RUIZ MONCADA**  
Secretaria Administrativa

Elaboró: Julian Ortiz Rueda, Apoyo Jurídico secretaria Administrativa  
Aprobó: Sandra Milena Ruiz Moncada, Secretaria Administrativa

